1. Estafa

¿En qué consiste?

La estafa consiste en causar un perjuicio patrimonial a un sujeto, produciéndole error mediante un engaño.

Por ejemplo, hacer creer a alguien que tu producto tiene unas características que, en realidad, no son tales y como resultado de su error por tú engaño, conseguir vendérselo.

¿Cómo evitar este riesgo?

Para mitigar este riesgo es fundamental consultar al departamento de asesoría legal o al compliance officer siempre que te surjan dudas.

2. Blanqueo de capitales

¿En qué consiste?

El blanqueo de capitales es un riesgo muy presente hoy en día y, en consecuencia, muy perseguido. Casi todos los estados del mundo están haciendo un gran esfuerzo por perseguirlo, y desarrollan mecanismos cada vez más sofisticados para ese fin. El delito de blanqueo consiste en adquirir, poseer, utilizar, convertir o transmitir toda clase de bienes, sabiendo (o presumiendo) que tienen su origen en una actividad delictiva.

Es un delito muy amplio ya que pensemos que lo puede cometer cualquier empresa que acepta un pago de dinero procedente de una actividad delictiva.

¿Cómo evitar este riesgo?

Es fundamental actuar conforme a los protocolos anti-blanqueo que serán obligatorios si se realicen ciertas operaciones consideradas de riesgo, pensemos en las entidades de crédito, por ejemplo.

Habrá muchos casos en los que haya riesgo de blanqueo de capitales y no se disponga de protocolos de actuación o de los controles adecuados. Pensemos en cualquier operación mercantil en la que se utilice dinero. Ante estas situaciones es muy importante consultar a través de los canales establecidos cualquier duda sobre blanqueo.

3. Difusión, revelación o cesión de un secreto de empresa

) ¿En qué consiste? Este delito consiste en difundir, revelar o ceder un secreto de

empresa por quien tiene un deber (legal o contractual) de guardar reserva.

) ¿Cómo evitar este riesgo? Siendo lo más cauteloso y discreto posible y extremando la precau

ción cuando se trabaje con cualquier información de carácter confi dencial o secreta.



delito o estar altamente expuesto al riesgo de cometerlo, tendrás el deber de informar de ello a través de los canales establecidos.

No olvides que, si detectases que alguien de la empresa, así como proveedores o subcontratados, pudiera estar cometiendo este

4. Cohecho

¿En qué consiste? El cohecho el termino jurídico que se usa en Derecho para llamar a

lo que todos conocemos por **soborno a funcionario o autoridad**. Es un delito de **corrupción** muy amplio y uno de los riesgos más comunes en las empresas. El Código Penal incluye también el soborno entre particulares. Consiste, simplificando al máximo, en dar a o recibir algo de

alguien, con el fin de conseguir algún tipo de beneficio (regalo, hospitalidad, promesa, dinero...).

Pueden ser:

Se trata de un soborno entre un particular y un empleado público o autoridad al que

el primero solicita a este último que haga algo contrario a los deberes de su cargo, o incluso un acto propio de su cargo, a cambio de un beneficio. Soborno pasivo

Es el que comenten las autoridades y funcionarios públicos cuando solicitan (o aceptan recibir) cualquier cosa que les generase un beneficio a cambio de realizar

tanto actos propios de su cargo (por ejemplo: agilizar trámites), como para realizar actos contrarios a los deberes inherentes del cargo (obviar trámites).

) ¿Cómo evitar este riesgo? En consecuencia, habrá que evitar ofrecer a o aceptar de estos

sujetos públicos cualquier tipo de regalo o similar, fuera de los

considerados procedentes según la organización.